



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

| | |
|---------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 0.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 1 de 4 | |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 10-400-15.8-081
MAYO 22 DE 2026**

Santuario Risaralda, Mayo 22 de 2026

Señores
GRUPO ECOLÓGICO PLANETA VERDE
 816.001.086-8
 Representante Legal
ANDRES OSORIO MORALES
 Carrera 13 N° 8-23
grupoecologicoplanetaverde@gmail.com
 Marsella Risaralda

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta
REFERENCIA: Invitación pública de Mínima Cuantía N° 022-2026
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios y Apoyo Logístico

Cordial Saludo,

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, en especial a su artículo 94 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, le manifestamos que la oferta presentada por usted en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía, ha sido aceptada por la entidad, ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública Mínima Cuantía N° 022 de 2026; de igual manera, se le recuerda que la oferta presentada junto con el presente documento, constituyen el contrato.

En razón a lo anterior, entre los suscritos a saber y como representante de la entidad territorial con facultades para contratar, **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por el oferente **GRUPO ECOLOGICO PLANETA VERDE**, con Nit 816.001.086-8, representada legalmente por **ANDRES OSORIO MORALES**, identificada con numero de cedula 9.817.671 de Marsella Risaralda, en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con el Municipio de Santuario a cumplir con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE MAYO Y JUNIO EN CASO DE SEGUNDA VUELTA.**

SEGUNDA.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

| DIAS | ACTIVIDAD | LUGAR | HORA | AGENDA |
|-----------------|---|--|---------------------------|--|
| Mayo 31 de 2026 | JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN PRIMERA VUELTA | DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION DEL MUNICIPIO | 5:00 A.M. HASTA LAS 10 PM | Desarrollo de los comicios electorales de elección de Presidencia y Vicepresidencia de la Republica. |



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
 Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
 NIT: 891480034-1
 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
 Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
 Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
 CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

| | |
|---------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 0.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 2 de 4 | |

| | | | | |
|------------------|---|---|----------------------------------|--|
| Junio 21 de 2026 | JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN SEGUNDA VUELTA, SI HAY LUGAR A ELLA | DIFERENTES PUESTOS DE VOTACION MUNICIPIO | 5:00 A.M. HASTA LAS 10 PM | Desarrollo de los comicios electorales de elección de Presidencia y Vicepresidencia de la Republica. |
|------------------|---|---|----------------------------------|--|

Logística necesaria para cada actividad de acuerdo a la programación anterior.

| INSUMOS Y TALENTO HUMANO | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|-------------------------------|---|----------|-----------------------------|--------------------------|
| ALIMENTACION | ALMUERZOS: consistente en un menú variado que como mínimo lleve: sopa, principio, proteína variada (cerdo o res o pollo), ensalada, arroz, tajada de plátano, papas a la francesa o croquetas de yuca, bebida (jugos naturales o limonada natural) | 250 | \$17.602 | \$4.400.500 |
| | CENAS: consistente en un menú variado que como mínimo lleve: principio, proteína variada (cerdo o res o pollo), ensalada, arroz, tajada de plátano, papas a la francesa o croquetas de yuca, bebida (jugos naturales o limonada natural) | 140 | \$14.402 | \$2.016.280 |
| | DESAYUNOS: consistente en un menú variado que como mínimo lleve: arepa, pan, proteína variada (cerdo o res o pollo) o huevos, arroz, bebida (chocolate o café en leche) | 200 | \$8.801 | \$1.760.200 |
| | REFRIGERIOS: productos de excelente calidad que como mínimo lleve: 2 productos de panadería a base de queso y almidón, chocolate o café con leche o yogurt con granola y fruta o un refrigerio similar en condiciones a los mencionados. | 604 | \$6.401 | \$3.866.204 |
| PERSONAL | LOGISTICOS: para el armado y desarmado de carpas, organización de las instalaciones, para los comicios electorales | 6 | \$80.010 | \$480.060 |
| | ASEO: para el puesto de votación en la zona urbana antes y después de los comicios electorales | 4 | \$80.010 | \$320.040 |
| | ELECTRICO: quien realizará las instalaciones de iluminación en las carpas del puesto de votación urbano, la instalación de la planta eléctrica y el retiro de la misma de la institución educativa donde se realizan los comicios y atenderá las necesidades que se presenten frente a iluminación y electricidad durante la jornada electoral. | 4 | \$200.025 | \$800.100 |
| | SOPORTE TECNICO: Para los equipos de la registraduría, antes y durante los comicios y los escrutinios. | 2 | \$200.025 | \$400.050 |
| PAPELERIA | LAPIZ CORRECTOR LIQUIDO | 10 | \$4.001 | \$40.010 |
| | PAPEL HIGIENICO POR ROLLO DOBLE HOJA | 40 | \$2.240 | \$89.600 |
| | RESMA DEPAPEL TAMAÑO CARTA | 8 | \$21.603 | \$172.824 |
| | BOLSAS PARA LA BASURA GRANDE | 40 | \$800 | \$32.000 |
| | PAPEL CONTAC POR METRO | 30 | \$3.200 | \$96.000 |
| | HUELLERO PEQUEÑO | 20 | \$4.801 | \$96.020 |
| | CINTA TRANSPARENTE DE 2 PULGADAS | 60 | \$6.401 | \$384.060 |
| | LAPIZ NO. 2 /EXCLUIDO IVA/ CAJA X 12 UNIDADES | 2 | \$4.801 | \$9.602 |
| ALQUILER | TONNER PARA IMPRESORA LASER JET PRO 400 MFP 4103 fwd GENERIC | 2 | \$168.021 | \$336.042 |
| | CARPAS 4*4 EN LONA EN UN EXCELENTE ESTADO, INCLUYE TRASLADO, INSTALACION Y DESINSTALACION. | 24 | \$112.014 | \$2.688.336 |
| | PLANTA ELECTRICA DE MINIMO 2 CABALLOS DE FUERZA | 2 | \$880.110 | \$1.760.220 |
| ADMINISTRACION Y COORDINACION | COORDINACION DE LA LOGISTICA, ENTREGA Y ORGANIZACION. | 1 | \$1.600.200 | \$1.600.200 |
| TOTAL | | | | \$21.348.348 |

ALCANCES

- Cumplir a cabalidad el objeto contractual, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.
- Mantener la disponibilidad del personal para realizar las labores de aseo mantenimiento y asistencia técnica.

Elaboró: Luz Edi Rodríguez Gómez – Apoyo Área Jurídica
 Revisó: Daniela Robledo Giraldo – Asesora Jurídica



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

| | |
|---------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 0.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 3 de 4 | |

3. Suministrar la alimentación en las condiciones solicitadas por la entidad, debidamente empacada en icopor y preparada con no más de 1 hora al momento de la entrega al supervisor o a quien éste indique.
4. Entregar los elementos de papelería en las condiciones y cantidades solicitadas por la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

a) Del Municipio

- 1) Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato.
- 2) Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los servicios prestados
- 3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

b) Del Contratista

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

- 1) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.
- 2) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
- 3) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento a la ejecución del contrato.
- 4) Acreditar Afiliación a salud, pensión, ARL
- 5) Levantar informe de las actividades realizadas.
- 6) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y adoptados por el ente territorial.
- 7) Prestar el servicio de alimentación a través del establecimiento de comercio denominado "Restaurante Los Balcones", ya que con este fue que suscribió contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma total de hasta **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$21.348.348,00)**.

La Entidad pagará al contratista el valor dispuesto en el contrato previa revisión del cumplimiento a cabalidad del objeto del mismo, así como de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor. El pago se realizará de la siguiente forma: dos (02) actas de acuerdo al porcentaje de ejecución del contrato, de conformidad con el informe presentado evidenciado en los correspondientes soportes (informe de actividades, registros fotográficos, certificado de pago de seguridad social (salud, pensión y arl), previa certificación de la supervisión.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la cancelación de los servicios prestados, la Alcaldía Municipal de Santuario cuenta con la siguiente partida presupuestal 2.1.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales", según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00260 del 16 de abril del año 2026.

QUINTA: DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de dos (02) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA: GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de SANTUARIO la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos.



Alcaldía Municipal, Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

| | |
|---------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 0.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 4 de 4 | |

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más.

CALIDAD DEL BIEN O SERVICIOS: por valor equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 salarios mínimos legales vigentes y por la duración del contrato

SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

OCTAVA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

NOVENA: CESIÓN: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

DECIMA: SUPERVISIÓN: Esta será ejercida por el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL **CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción, que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado una vez firmada por las partes en la plataforma del Secop II, sea registrado presupuestalmente, se aprueben las pólizas y sólo podrá empezar a ejecutarse una vez esté suscrita el acta de inicio.



MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ
Alcalde Municipal